



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CHALCHIHUITAN, CHIAPAS 2024 - 2027**
ORDEN DE TRABAJO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/011/2024



ORDEN DE TRABAJO DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS, REPRESENTADA POR LOS CC. C. MANUEL GARCÍA GARCÍA, C. JUAN HABERLAY PEREZ GOMEZ, C. LUIS LOPEZ GARCIA, C. GLORIA PATRICIA GOMEZ DIAZ, ENCARNACION DOMINGUEZ LUNA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, SINDICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE A QUIEN EN LO SUCELSIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL"; Y POR LA OTRA PARTE, EL CONSTRUCTOR EMPRESARIAL LEMA, S.A. S.V., A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

II.- "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" DECLARA QUE:

I.1.- ES UN MUNICIPIO LIBRE, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCION II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1° AL 13° DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

I.2.- SUS REPRESENTANTES LEGALES, CUENTAN CON LA FACULTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 62, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.

I.3.- QUE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO NO. HMCC/DOPM/FAISMUN011/2024, SE REALIZO MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS DE CATALOGO PRESENTADOS POR EL CONTATISTA Y VALIDOS POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, EN APEGO A LOS ARTICULOS 17°, 23°, 39° FRACCION III, 73° FRACCION II, 75° FRACCION I, ASI COMO EL 81° DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO Y AUTORIZADO POR EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS, EN SU SECCION NO. 2 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2024.

I.4.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO, LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, REGISTRO LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE ORDEN, MEDIANTE OFICIO NÚM. DOPM/FAISMUN-009 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2024, CON NUMERO DE EXPEDIENTE HMCC/DOPM/FAISMUN011/2024 PROVENIENTE DEL RAMO 33 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

I.5 PRECIOS UNITARIOS DE CATALOGO PRESENTADOS POR EL CONTATISTA Y VALIDOS POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, EN APEGO A LOS ARTICULOS 17°, 23°, 39° FRACCION III, 73° FRACCION II, 75° FRACCION I, ASI COMO EL 81° DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO.

I.6 LA REALIZACION DE LA OBRA DENOMINADA: **REHABILITACION DE CAMINO RURAL CHENMUT – JOLCHISTETIK EN TRAMOS AISLADOS**; LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE UBICAN: LOCALIDAD CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O PROYECTO: REABILITACION DE CAMINO RURAL SOBRE TRAMOS AISLADOS INCLUYE LIMPIA Y DESMONTE, CORTE Y TERRAPLENES, COMPACTACION DE MATERIAL MEJORADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

I.7.- MONTO DE LA ORDEN DE TRABAJO:

COSTO TOTAL DE LA OBRA: \$ 235, 744.20 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

I.7.- EL COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA PUBLICA, ADJUDICÓ LA OBRA DE LA ORDEN DE TRABAJO EN LA MODALIDAD DE: ASIGNACIÓN DIRECTA, CONSIDERÁNDOSE LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA, ANALIZADOS Y VALIDADOS POR "LA CONTRATANTE" CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 39, FRACCION I DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/N, COL. CENTRO, PALACIO MUNICIPAL, CHALCHIHUITAN. C.P.29850





**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CHALCHIHUITÁN, CHIAPAS 2024 - 2027**
ORDEN DE TRABAJO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/011/2024



II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- I. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE LA ORDEN DE TRABAJO, EN LA CUAL RESULTO ADJUDICADO Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL H. AYUNTAMIENTO.
- II. QUE SU REPRESENTANTE TÉCNICO ING. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ PANIAGUA, INSCRITO EN EL COLEGIO CHIAPANECO DE INGENIEROS CIVILES SIGLO XXI. A.C. CON NO. DE RTEC. 0442, MEDIANTE CONSTANCIA EXPEDIDA EL 22 DE MARZO 2024, CON VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y CÉDULA PROFESIONAL NO. 6967417
- III. EL CONTRATISTA DECLARA SER MEXICANO Y CONVIENE, CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO LA ORDEN DE TRABAJO SE REFIERE Y AL NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA
- IV. NACIONALIDAD MEXICANA EN TODO DERECHO DERIVADO DE LA ORDEN DE TRABAJO.
- V. QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA COMPARECER EN LA FIRMA DE ESTE CONTRATO COMO LO DEMUESTRA CON: SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL.
- VI. QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON EL NÚMERO No 5936666 Y CON LAS ESPECIALIDADES 102,105,207,208,,401,402,408,409,411,605,705,802,903,906,908,6113
- VII. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: DOMICILIO EN AVENIDA PROLONGACIÓN INSURGENTE EXT. 320-A, MARIA AUXILIADORA, SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, CP. 29290
- VIII. QUE EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DEL CAMBIO DE DOMICILIO.
- IX. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL Y/O PENAL REFORMADO DEL ESTADO DE CHIAPAS, DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES APLICABLES A LA OBRA PÚBLICA Y A LAS QUE QUEDAN EN TODOS Y CADA UNO DE SUS ACTOS, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE DEPENDIENTEMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DE LA ORDEN DE TRABAJO, COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- IX. QUE HAN INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SERÁ REALIZADA LA OBRA OBJETO DE ESTA ORDEN DE TRABAJO A FIN DE CONSIDERAR TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES (CLIMATOLÓGICOS, TOPOGRÁFICOS, DE ACCESO, DE CLASIFICACIÓN DE SUELOS, ETC) QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN CON EL PROPÓSITO DE EVITAR CONSIDERACIONES Y/O RECLAMOS POSTERIORES.
- X. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO PRESTA A "EL CONTRATANTE" SERVICIOS DE NINGUNA NATURALEZA, NI TIENE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, NI TIENE NEXOS O PARENTESCO CON NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O CON MOTIVO DE ELLAS AUTORICE O INTERVENGA DE ALGUN MODO EN LA CELEBRACIÓN DE LA ORDEN DE TRABAJO.
- XI. QUE PRESENTA SU DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

III. LAS PARTES MANIFIESTAN

- A. QUE CONOCE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, ASÍ COMO LAS NORMAS Y REGLAMENTOS A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA OBRA PÚBLICA.
- B. ASIMISMO, DECLARA AMBAS PARTES QUE EN BASE A LO QUE ESTIPULA LA LEY OTORGAN SU CONSENTIMIENTO Y SE SEÑALA POR UN ORDEN DE TRABAJO PRECIO ALZADO.

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/N, COL. CENTRO, PAISAJIO MUNICIPAL, CHALCHIHUITÁN. C.P. 29850





**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CHALCHIHUITAN, CHIAPAS 2024 - 2027**
ORDEN DE TRABAJO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/011/2024



C. EN BASE A LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LO SIGUIENTE:

PRIMERA: "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TOTAL TERMINACION ACATANDO PARA EL ESTADO DE CHIAPAS LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS ASI COMO LAS DISPOSICIONES Y NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES EN EL AMBITO FEDERAL, ETATAL Y MUNICIPAL DEL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS ASI COMO LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES QUE COMO ANEXO FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA ORDEN DE TRABAJO.

SEGUNDA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. - "EL CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICION DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBERAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTA ORDEN DE TRABAJO ASI COMO LOS DICTAMENES, LICENCIAS Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACION.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA OBJETO DE ESTA ORDEN DE TRABAJO EN UN PLAZO DE EJECUCION DE 15 DIAS POR LO QUE SE COMPROMETE A INICIAR LA OBRA EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 2024 Y A TERMINARLA EL DIA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2024 DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 77 Y TRANSITORIO ART. 6°

CUARTA: FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA ORDEN DE TRABAJO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACION DE UNA SOLA EMISION.

QUINTA: RECEPCION DE LOS TRABAJOS: LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS TOTALES SE REALIZARA CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y SU REGLAMENTO, RESERVANDOSE "EL CONTRATANTE" EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

"EL CONTRATISTA" COMUNICARA A "EL CONTRATANTE" LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS CON MOTIVO DE ESTA ORDEN DE TRABAJO Y ESTA ULTIMA EN UN PLAZO DE QUINCE DIAS NATURALES, VERIFICARA QUE LOS TRABAJOS ESTEN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

UNA VEZ CONCERTADA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS "EL CONTRATANTE" EN UN TERMINO DE CINCO DIAS NATURALES PROCEDERA A LA RECEPCION DE LOS MISMOS MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DE ACTA CORRESPONDIENTE QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

"EL CONTRATANTE" PODRA DAR POR TERMINADO PARCIAL O TOTALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LAS PARTES EN LA ORDEN DE TRABAJO.

UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS SE DEBERA ELABORAR SU ESTIMACION FINIQUITO CORRESPONDIENTE, ANEXANDO EL ACTA DE RECEPCION FISICA DE LOS TRABAJOS SEGUN ART. 98 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

SEXTA: RELACIONES LABORALES: "EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS, MATERIA DE LA ORDEN DE TRABAJOS SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES

DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE LA ORDEN DE TRABAJO, ASI SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS MISMOS; POR LO QUE "EL CONTRATANTE" SERA AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL CONTRATISTA" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN LA ORDEN DE TRABAJO Y CONSEQUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A "EL CONTRATANTE" DE CUALQUIER OBLIGACION QUE ESTE LE GASE A EFECTUAR POR TAL CONCEPTO, "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES Y DEMANDAS QUE SUS TRABAJADORES PRESENTARAN EN SU CONTRA EN CONTRA DE "EL CONTRATANTE" EN RELACION CON LOS TRABAJOS DE ESTA ORDEN DE TRABAJO.

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/N, COL. CENTRO: PABLO MUNICIPAL CHALCHIHUITÁN. C.P. 29850





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CHALCHIHUITAN, CHIAPAS 2024 - 2027
ORDEN DE TRABAJO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/011/2024



SEPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DE LA ORDEN DE TRABAJO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS Y A QUE LA REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA EFECTUE A SATISFACCION DE "EL CONTRATANTE".

"EL CONTRATISTA" SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LA OBRA. CUANDO LA OBRA NO HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO O DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA OBJETO DEL MISMO; DEBERA SER NOTIFICADO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" Y ESTE DEBERA PROCEDER A LA REPARACION O REPOSICION EN FORMA INMEDIATA DE LOS DAÑOS.

"EL CONTRATISTA" DEBERA SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD QUE "EL CONTRATANTE" ESTABLECIDO EN EL LUGAR DE LA OBRA ASI COMO A LOS DEMAS REGLAMENTOS U ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCION, SEGURIDAD Y USO DE LA VIA PUBLICA.

"EL CONTRATISTA" SERA REPOSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A "EL CONTRATANTE" O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE LA OBRA POR NO AJUSTARSE A LAS ORDEN DE TRABAJO Y SUS MODIFICACIONES, POR LA NO OBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, LOS RIESGOS Y LA CONSERVACION DE LA OBRA HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA.

EN DEFINITIVA, SERAN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" TODOS Y CADA UNO DE LOS DESPERFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA OBRA DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCION DE LA MISMA, "EL CONTRATISTA" REPARARA O REPONDRA INMEDIATAMENTE Y POR SU CUENTA LOS MISMOS.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DEJAR INSTALADO EN PERFECTAS CONDICIONES EL MOBILIARIO Y EQUIPO NECESARIO QUE REQUIERA LA OBRA EN EL LUGAR DE LA MISMA POR LO CUAL "EL CONTRATANTE" PROPORCIONARA CON OPORTUNIDAD LOS BIENES ANTES MENCIONADOS Y LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS A MAS TARDAR EN LA FECHA EN QUE SE RECEPCIONE LA OBRA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR AL 100% LA COMPROBACION GENERAL DE LA OBRA A ENTREGAR EN LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES DESPUES DEL TERMINO DE LA OBRA Y LO PRESENTARA AL "EL CONTRATANTE" DE OBRAS DE "EL CONTRATANTE".

OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES. LAS PARTES FIJAN DE COMUN ACUERDO LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES: "EL CONTRATANTE" TENDRA LA FACULTAD DE VERIFICAR SEGUN EL ART. 100 DE LA LEY PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SI EL CONTRATISTA ESTA EJECUTANDO LA OBRA OBJETO DEL ORDEN DE TRABAJO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCION Y MONTOS DE LA OBRA APROBADO PARA "EL CONTRATANTE" COMPARARA EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CON EL DE LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TERMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EJECUTARSE LA COMPARACION LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRA POR NO REALIZADA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACION A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, EN IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA ES MENOR QUE LA QUE LA DEBIO REALIZAR "EL CONTRATANTE" RETENDRA EL 3% (TRES POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES, MULTIPLICANDO POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA HASTA LA REVISION, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARA LA RETENCION O DEVOLUCION QUE CORRESPONDE A FIN DE QUE LA RETENCION TOTAL SEA LA INDICADA.

SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE EL EFECTUARSE EN EL PROGRAMA TAMBIEN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERA CUBRIR "EL CONTRATANTE" MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS UNA CANTIDAD IGUAL AL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACION SEÑALADA EN EL PROGRAMA PARA DETERMINAR LA RETENCIONES Y EN SU CASO LA APLICACION DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS NO TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" YA QUE EN TAL EVENTO "EL CONTRATANTE" HARA AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDAN.





**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CHALCHIHUITÁN, CHIAPAS 2024 - 2027**
ORDEN DE TRABAJO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/011/2024



NOVENA. MODIFICACIONES. - “EL CONTRATANTE” PODRA MODIFICAR LOS PLANOS LAS ESPECIFICACIONES PROGRAMAS DE TRABAJO, CONCEPTOS DE OBRA Y VOLUMENES MEDIANTE COMUNICADOS POR ESCRITO A “EL CONTRATISTA” Y ESTAS MODIFICACIONES SE CONSIDERAN INCORPORADAS A ESTA ORDEN DE TRABAJO LO TANTO OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES TOMANDO COMO BASE QUE LAS CANTIDADES DE OBRAS SON APROXIMADAS.

DECIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ORDEN DE TABAJO.- “EL CONTRATANTE” PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTES LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERES GENERAL SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACION DEFINITIVA DANDOLE A CONOCER LA SUSPENSIÓN POR ESCRITO A “EL CONTRATISTA”, PARA FORMALIZAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL SE ELABORARA UN ACTA EN LA QUE INTERVENDRA “EL CONTRATISTA” O SU REPRESENTANTE DEBIDAMENTE ACREDITADO, PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU INTERES CONVENGA. LA SUSPENSIÓN TEMPORAL YA SEA PARCIAL O TOTAL PRORROGARA LA FECHA DE TERMINACION DE PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS EN IGUAL PORCION AL PERIODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN SIN MODIFICAR DICHO PLAZO CONVENIDO. LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO PODRA CONTINUAR PROCEDIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DECIMA PRIMERA: CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE TRABAJO. - EN CASO DE QUE “EL CONTRATANTE” DETERMINE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE TRABAJO, NOTIFICARA POR ESCRITO A “EL CONTRATISTA” LA FORMA Y TERMINOS.

EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY O DE ESTA ORDEN DE TRABAJO POR PARTE DE “EL CONTRATISTA” Y DE NO OPTAR POR LA RESCISIÓN “EL CONTRATANTE” PREVIO LEVANTAMIENTO DE UN ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA HACER CONSTAR EL ESTADO QUE SE ENCUENTRA LA OBRA, PODRA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE TRABAJO, CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: “EL CONTRATANTE” NOTIFICARA POR ESCRITO A “EL CONTRATISTA” LAS OBLIGACIONES QUE NO HAN SIDO CUMPLIDAS, DESCRIBIENDO LAS MISMAS EN SU CASO DE SER POSIBLE CUANTIFICANDO SU VALOR APERSIBIENDO LO QUE DE NO CUMPLIRLAS EN UN PLAZO DE CINCO DIAS HABILES “EL CONTRATANTE” LAS HARA CUMPLIR POR SI O ATRAVES DE TERCERAS PERSONA, CON CARGO A “EL CONTRATISTA” DE LOS GASTOS QUE ORIGINE EN EL CUAL SE TENDRA UN PLAZO DE CINCO DIAS HABILES PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTAR PRUEBAS O PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION EXIGIDA, O JUSTIFICAR QUE NO ES SU RESPONSABILIDAD Y CUMPLIR CON LAS MISMAS Y EN UN PLAZO DE CINCO DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE RECIBA LA CONTESTACION “EL CONTRATISTA” EMITIRA SU RESOLUCION AL RESPECTO.

DECIMA SEGUNDA. ACEPTACION MUTUA DE SUJECION AL CLAUSULADO Y NORMATIVIDAD APLICABLE. EN LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE LA ORDEN DE TRABAJO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, A LOS ANEXOS AS COMO A LOS TERMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIAPAS Y SU REGLAMENTO, EL CODIGO CIVIL Y/O PENAL Y DEMAS NORMATIVAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DECIMA TERCERA. - OTRAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS Y MODIFICACIONES. LAS NOTAS DE BITACORA QUEDARAN AUTOMATICAMENTE VALIDADAS A LAS 72 HORAS DE ASENTADAS POR “EL CONTRATANTE” AUN SIN FIRMA DE “EL CONTRATISTA”.

DECIMA CUARTA: JURISDICCION - PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO ASI COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LA MISMA, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, POR LO TANTO “EL CONTRATISTA” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.





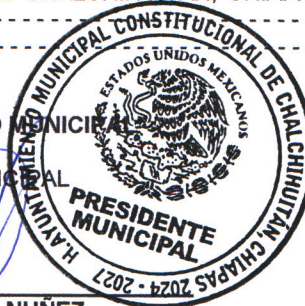
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CHALCHIHUITAN, CHIAPAS 2024 - 2027
ORDEN DE TRABAJO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/011/2024



"LAS PARTES" EXPRESAN QUE, EN LA REDACCIÓN, CONTENIDO, ALCANCE Y FIRMA DE LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO, NO HA MEDIADO ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, LESIÓN NI CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO TODO O EN PARTES; Y POR LO QUE LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL. SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE DE 06 FOJAS ÚTILES EL MUNICIPIO DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS, EL 21 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

POR "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL"

PRESIDENTE MUNICIPAL



DEL GARCIA NUÑEZ

TESORERO MUNICIPAL



SECRETARIO MUNICIPAL



C. JUAN HABERLAY PEREZ GOMEZ

ARNACION DOMINGUEZ LUNA



DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C. LUIS LOPEZ GARCIA



C. GLORIA PATRICIA GOMEZ DIAZ

POR EL CONTRATISTA

GRUPO CONSTRUCTOR EMPRESARIAL LEMA, S.A. DE C.V.
LEONEL DE JESUS MOLINA GORDILLO
ADMINISTRADOR UNICO





ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE OBRA



ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE OBRA

INFORMACION BASICA INICIAL

Ramo: XXXIII Ejercicio Presupuestal: 2024 Fondo: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2024 (FAISMUN-2024)

Programa: URB. URBANIZACION Sub-Programa: CAMINO RURAL Modalidades por Tipo: H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

de Proyecto: REHABILITACION Dependencia responsable de la ejecución: H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Nombre de la Obra: REHABILITACION DE CAMINO RURAL CHENMUT - JOLCHISTETIK EN TRAMOS AISLADOS

Municipio: 022 CHALCHIHUITAN Localidad: CABECERA MUNICIPAL Modalidad de ejecución: OT. ORDEN DE TRABAJO

Region: V.- Altos Tzotzil - Tzeltal. Monto de la Obra: \$ 235,744.20 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.)

Nombre de la Empresa: GRUPO CONSTRUCTOR EMPRESARIAL LEMA, S.A. DE C.V. Representado por: LEONEL DE JESUS MOLINA GORDILLO

en su carácter de ADMINISTRADOR UNICO No. de Orden de Trabajo: HMCC/DOPM/FAISMUN/011/2024

Fecha de Contrato: 21 DE OCTUBRE DEL 2024 Monto Contratado: \$ 235,744.20 Monto del Anticipo \$

LUGAR Y FECHA DE REUNION

En la Localidad de: CABECERA MUNICIPAL del Municipio de CHALCHIHUITAN DEL ESTADO DE CHIAPAS

siendo las 08:00 Horas del día 22 DE OCTUBRE 2024 Se dieron cita en el lugar de la obra antes mencionado, los CC Representantes

Municipales y Estatales así como los Beneficiarios en su carácter de Comité de Participación Social y el Contratista, que intervienen en la Entrega-Recepción de la Obra del Proyecto.

ENTREGA

POR EL H. AYUNTAMIENTO REPRESENTADO POR:

C. MANUEL GARCIA NUÑEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

RECIBE

EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL REPRESENTADO POR LOS C.C.:

C. GIRON DOMINGUEZ VICTOR

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL

C. GIRON GOMEZ AGUSTIN

SECRETARIO DEL COMITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL

C. GIRON HERNANDEZ JAVIER

TESORERO DEL COMITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL

AGENTE

ANTECEDENTES

Contrato celebrado por el: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

y la contratista:

GRUPO CONSTRUCTOR EMPRESARIAL LEMA, S.A. DE C.V.

Representado por; LEONEL DE JESUS MOLINA GORDILLO

En carácter de:

ADMINISTRADOR UNICO

No. de Contrato: HMCC/DOPM/FAISMUN/011/2024

Monto contratado:

\$235,744.20

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS CONTRATADO:

REHABILITACION DE CAMINO RURAL SOBRE TRAMOS AISLADOS INCLUYE LIMPIA Y DESMONTAJE, CORTE Y TERRAPLENES, COMPACTACION DE MATERIAL MEJORADO Y TODO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCION.

1.7.- MONTO DE LA ORDEN DE TRABAJO:

PARTICIPANTES:

Nombre:	<u>C. MANUEL GARCIA NUÑEZ</u>	<u>PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</u>
Nombre:	<u>C. JUAN HABERLAY PEREZ GOMEZ</u>	<u>SECRETARIO MUNICIPAL</u>
Nombre:	<u>C. LUIS LOPEZ GARCIA</u>	<u>DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS</u>
Nombre:	<u>GRUPO CONSTRUCTOR EMPRESARIAL LEMA, S.A. DE C.V.</u>	<u>CONTRATISTA</u>
Nombre:	<u>ING. JAVIER DE JESUS ABARCA MORALES</u>	<u>SUPERVISOR DE OBRAS</u>



ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE OBRA



ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE OBRA

Quienes asisten como representantes autorizados de los Organismos Públicos que se mencionan en el Acto de Entrega-Recepción de la Obra, mediante la suscripción del presente documento y con el fin de verificar su terminación y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS:

REABILITACION DE CAMINO RURAL SOBRE TRAMOS AISLADOS INCLUYE LIMPIA Y DESMONTE, CORTE Y TERRAPLENES, COMPACTACION DE MATERIAL MEJORADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.
1.7.- MONTO DE LA ORDEN DE TRABAJO:

Si la obra no fue concluida a tiempo indique las causas

NINGUNA

Cual fue la participación del comite de participacion social en la realización de la obra

LA CONSTANTE SUPERVISION DE LA OBRA, COORDINADOS POR PERSONAL DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

Anotar la inconformidad que manifiesta el del comité de participacion social respecto a la obra

NO EXISTE NINGUNA INCONFORMIDAD POR PARTE DEL COMITE DE PARTICIPACION SOCIAL

INVERSION AUTORIZADA

El financiamiento para la construcción de la obra se realizó con base a los programas y montos que a continuación se registran.

MONTO FAISMUN	AMPLIACIONES	APORTACION DE BENEFICIARIOS	MONTO TOTAL	MONTO EJERCIDO
\$235,744.20	0.00	0.00	\$235,744.20	\$235,744.20

ESTIMACIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	FECHA DE ELABORACION	IMPORTE	I.V.A	IMPORTE CON I.V.A	AMORTIZACIÓN
ANTICIPO	-	-	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
ESTIMACION UNO - F (UNO Y FINIQUITO)	22 DE OCTUBRE DE 2024 Y A TERMINARLA EL DIA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2024	22 DE OCTUBRE 2024	\$203,227.76	\$32,516.44	\$235,744.20	
					\$235,744.20	

Datos generales de las Retenciones

RETENCIONES	IMPORTE
1.00% de Aportación al Gobierno del Estado	\$2,032.28
1.00% Aportación al Municipio	\$2,032.28
2.00 % Impuesto sobre Nomina	\$1,770.00
5 Al Millar Servicio de vigilancia, Inspección y control	\$1,016.14
6% ADICIONAL AL IMPUESTO S/NOMINA	\$106.20
TOTAL RETENCIONES	\$6,956.90



ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE OBRA



ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE OBRA

Una vez verificada la obra mediante recorrido e inspección por las partes que intervienen, se concluye que la obra se encuentra totalmente terminada y funcionando de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución. según las especificaciones del proyecto e inversión ejercida, en condiciones de ser recibida por el Comité de Participación Social la cual es responsable de su Operación, Conservación y Mantenimiento

La Presente Acta no exime de responsabilidades a la Empresa **GRUPO CONSTRUCTOR EMPRESARIAL LEMA, S.A. DE C.V.** Representado por el **LEONEL DE JESUS MOLINA GORDILLO** en su carácter de: **ADMINISTRADOR UNICO** de los **defectos o vicios ocultos** que resulten de la obra y de cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido en los terminos señalados en el contrato respectivo y se obliga en términos de la ley a corregir las deficiencias detectadas sin costo alguno para el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional.

Entrega - Recepción: El H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de **Chalchihuitan, Chiapas** por medio de esta Acta y en este momento, hace entrega a la Unidad o Comité de Participación Social la Obra: **REHABILITACION DE CAMINO RURAL CHENMUT - JOLCHISTETIK EN TRAMOS AISLADOS** Ubicado en la Localidad de: **CABECERA MUNICIPAL** quienes serán los responsables de su Operación, Conservación y Mantenimiento de la Obra, y quienes la reciben de entera conformidad.

Los representantes de la Entidad o Comité de Participación Social responsable de su operación conservación y mantenimiento. así como las demás dependencias estatales y federales podrán firmar esta acta en forma condicionada, indicando las razones de su condicionamiento.

FIRMAS DE LOS QUE INTERVIENEN

ENTREGA:
POR EL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. MANUEL GARCIA NUÑEZ



SINDICO MUNICIPAL

C. GLORIA PATRICIA GOMEZ DIAZ



DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

C. LUIS LOPEZ GARCIA



SECRETARIO MUNICIPAL

C. JUAN HABERLAY PEREZ GOMEZ



SUPERVISOR DE OBRAS

ING. JAVIER DE JESUS ABARCA MORALES

GRUPO CONSTRUCTOR EMPRESARIAL LEMA, S.A. DE C.V.
LEONEL DE JESUS MOLINA GORDILLO
ADMINISTRADOR UNICO





ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE OBRA



ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE OBRA

RECIBE:

POR EL COMITE DE PARTICIPACION SOCIAL



PRESIDENTE DEL COMITÉ

SECRETARIO DEL COMITÉ

C. Giron

C. GIRON DOMINGUEZ VICTOR

C. GIRON GOMEZ AGUSTIN

TESORERO DEL COMITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL

TESORERO DEL COMITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL

C. GIRON HERNANDEZ JAVIER

C. GIRON SANCHEZ ALEJANDRO

TESORERO DEL COMITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL

0

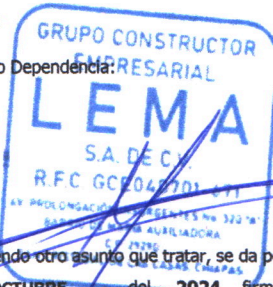
SI LA FIRMA ES CONDICIONADA ANOTAR.

Nombre:

Cargo:

Entidad o Dependencia:

Razones:



No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta de Entrega - Recepción a las

OCTUBRE del 2024 firmando para constancia quienes en este acto intervienen.



horas del día 22 del mes